



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 001-2026-GRU-DRTC-OA

PUCALLPA,

26 ENE. 2026

VISTO: El Oficio N°009-2025-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 16 de enero del 2026, el Informe N° 019-2026-GRU-DRTC-DR-OA, de fecha 19 de enero del 2026, el Informe Legal N°030-2026-GRU-DRTC-AL, de fecha 26 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, mediante el Oficio N°009-2025-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 16 de enero del 2026, el Soc. Econ. Emigdio Romero Hernández, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite ante el Director Regional, el Proyecto de DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI, correspondiente al año fiscal 2026, el cual será aprobada vía Resolución Administrativa;

Que, Informe N° 019-2026-GRU-DRTC-DR-OA, de fecha 19 de enero del 2026, la Directora de la Oficina de Administración, remite al Director Regional los actuados con la finalidad de que la oficina de Asesoría Legal proyecte el acto administrativo;

Que, con proveído de fecha 20 de enero del 2026, el Director Regional de esta Sede, hace llegar el Proyecto de DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI, correspondiente al año fiscal 2025, ante la Oficina de Asesoría Legal a fin de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público. El Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, del 3 de julio de 2024 se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica"; normativa que en su Única Disposición Complementaria Derogatoria establece la derogación del artículo 38 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería; siendo que el numeral 5.3 de la nueva Directiva, precisa las condiciones para la designación de los responsables del manejo de la caja chica; entre ellas, que debe ser persona distinta del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo de registro contable de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el Manejo de La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, una serie de condiciones establecidas por ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° y artículo 7° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el Manejo de La Caja Chica, señala que la Caja Chica se constituye mediante resolución



Jr. Zarumilla N°127 - Ucayali - Perú



www.gob.pe/regionucayali-drtc

drtc41@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente; y, el **Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica** o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración;

Que, el considerando II de la Directiva N°001-2026-GRU-DRTC-DR-OPP, refiere que dicho documento, tiene como finalidad de contar con un instrumento normativo que determine los procedimientos y mecanismos de gestión para la adecuada administración y control de los fondos de Caja Chica en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, a fin de atender los gastos menores y urgentes que requieren su cancelación inmediata o que por su finalidad, su característica y naturaleza no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere en su numeral 1.2 del Art. 1 que, no son actos de administración los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; tal es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Es conveniente emitir normas de carácter interno que permitan establecer los procedimientos administrativos que faciliten la optimización del uso en efectivo en aplicación de medidas de austeridad, racionalidad del gasto llevando a cabo una optimización eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución del gasto, así como su rendición al fondo de la caja chica. Por ello, debe indicarse que la Directiva N°001-2026-GRU-DRTC-DR-OPP, resultara de obligatorio cumplimiento por parte de quien se encargue de la administración de la caja chica para pagos en efectivo y de quienes administran parte de la misma, tales como, tesorería, contabilidad y otro, cuyas funciones están relacionadas con el control y adecuado manejo de la caja chica;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar una Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para la correcta administración y control de la Caja Chica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, por lo que se procede a emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe Legal N°030-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 26 de enero del 2026, el Asesor Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, OPINA: que es procedente **APROBAR LA DIRECTIVA N°001-2026-GRU-DRTC-DR-OPP "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI"**, correspondiente al año fiscal 2025;

Estando a los considerandos precedentes a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica"; Decreto Legislativo N°1441, Decreto que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; en estricto uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°206-2025-GRU-GR, de fecha 16 de julio del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2026-GRU-DRTC-DR-OPP "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI", correspondiente al año fiscal 2026, con un Financiamiento por el importe de **S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)**; y, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Jr. Zarumilla N°127 - Ucayali - Perú



www.gob.pe/regionucayali-drtc

drtcu41@gmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo Segundo: AUTORIZAR el monto máximo del fondo de la Caja Chica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali por la suma de **S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)**; siendo que el monto máximo para cada pago en efectivo será hasta por la suma de **S/ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles)**. Egreso afectado en la Fuente de Financiamiento 2.09 - Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Tercero: ORDENAR, que para la administración y control de los fondos de Caja Chica a fin de atender los gastos menores y urgentes que requieren su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas para su adquisición; **su manejo será centralizado al Encargado Único de la Unidad de Logística**, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución y/o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Sede Administrativa donde funciona la Tesorería y requieran efectuar pagos en efectivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las Direcciones, Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los Órganos involucrados, en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. MONICA VERGARA MENDOZA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

